



Resolución Directoral

Miraflores, 18 de Noviembre.....de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 14-015928-001 que contiene el Informe Nº 473-OL-HEJCU-2014 emitido por la Oficina de Logística y el Memorando Nº 465-2014-DG-HEJCU emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley Nº 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo Nº 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades, en adelante la "Ley"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos Nº 021-2009-EF, Nº 154-2010-EF, Nº 138-2012-EF, Nº 116-2013-EF y Nº 080-2014-EF respectivamente, en adelante el "Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 028-2014-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2014, en adelante **PAC 2014**, y mediante Resolución Directoral Nº 089-2014-DG-HEJCU, Nº 104-2014-DG-HEJCU, 157-2014-DG-HEJCU y 316-2014-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, y en casos de declaratoria de desierto será conducidos por el mismo comité especial que condujo el proceso de selección original, según establece el dispositivo mencionado, concordantes con los Art. 27º y 31 del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el comité actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones las cuales no requieran ratificación alguna por parte de la Entidad no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsable por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante o en el acta correspondiente. Asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por el cese de servicio, mediante documento debidamente motivado, según estable el artículo 25º del acotado Decreto Legislativo y el Art. 34º del Decreto Supremo Nº 184-208-EF;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al año fiscal 2014 se ha programado la ejecución del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Electrónica Nº 040-2014-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Courier Local y Nacional para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", teniendo como órgano encargado un Comité Especial;

Que, es necesaria la designación de un Comité Especial que se encargue de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso citado conforme lo señala el artículo 31 del Reglamento;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones, el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Especial que se encargará de la Organización, Conducción y Ejecución del Proceso de Selección de **Adjudicación de Menor Cuantía Electrónica N° 040-2014-HEJCU "Contratación del Servicio de Courier Local y Nacional del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

El Comité Especial estará integrado por los miembros que se citan:

TITULARES

- Sra. María del Pilar Reyes Figueroa
- Lic. Héctor Aguilar Paredes
- Téc. Adm. José Luis Vicente Quispe

*Presidente
Integrante
Integrante*

SUPLENTES

- Sra. Elizabeth Cecilia Flores Lara
- Sra. María Elena Campos Delgado
- Téc. Adm. Pedro Fernando Aguirre Díaz

*Presidente
Integrante
Integrante*

Conforme a la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité Especial es competente para ejercer y dictar los actos administrativos internos conforme lo establece el artículo 31 del Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Los citados integrantes del Comité Especial desempeñarán las funciones asignadas, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Logística proceda a remitir al Comité Especial el Expediente Administrativo de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía Electrónica N° 040-2014-HEJCU "Contratación del Servicio de Courier Local y Nacional" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", según la programación en el Plan Anual de Contrataciones.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAVZ/ORBG/FCGV/ERFZ

DISTRIBUCION

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (2)
- OCI
- Interesados
- Archivo